



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 2304

CHIGUAYANTE, 30 NOV 2012

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

- ✓ **“Juntos potenciamos el folclor”.** el aporte municipal solicitado es de \$495.000.- (Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), traducidos en financiar la compra de implementación en este caso vestuario que será utilizado en el proyecto “Chingana” además de muestras, encuentros y festivales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



PAOLA PEÑA VALENZUELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

TSN/PPV/MHG/ESZ/MRH/mrh
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 13:30
FIRMA: 30/11/12